



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01992 00**

Lo manifestado por el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUMARIBO - VICHADA** en el escrito que antecede (archivo #24), póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

No obstante, lo anterior, en aras de evitar nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que en un término no mayor a treinta (30) días, se sirva efectuar las actuaciones procedentes tendientes a que la notificación personal, para lo cual podrá, si a bien lo tiene, puede emplear los mecanismos establecidos en el Decreto 806 de 2020, de lo contrario se dará aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 010 de 08 de febrero de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bdd8f2e8c3fdb8fde458f96a7613251b08266fc6c92360bd43a4c95cf97b0**
Documento generado en 06/02/2022 12:43:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**